



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2014-00203

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Lesividad -

Demandante: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP-

Demandado: FLOR MARIA GALEANO DE HERRERA

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) de hoy veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada - FLOR MARIA GALEANO DE HERRERA -, contra la sentencia de primera instancia de fecha 23 de noviembre de 2017, al cual se adhirió la apoderada de la parte demandante.

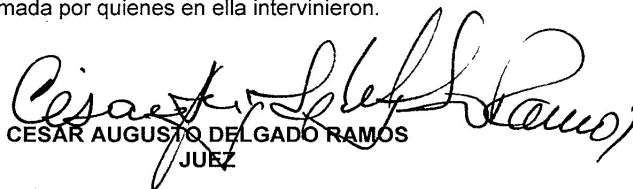
Se hacen presentes las siguientes personas: El Doctor JOAN CAMILO CASTELLANOS REYES identificado con la C.C. No. 1.110.447.504 y T.P. 199.398 del C. S. de la J quien comparece a la audiencia con poder de sustitución conferido por la Dra. LID MARISOL BARRERA CARDOZO quien se adhirió al recurso de apelación presentado por la parte demandada, en razón a ello se le reconoce personería jurídica al Dr. CASTELLANOS REYES para actuar como apoderado de la parte demandante; El Dr. JAIME CACERES MEDINA quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado judicial de la parte demandada, y quien presentó recurso de apelación dentro del término procesal para ello.

Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien indicó: "La entidad que representó no le asiste ánimo conciliatorio, y aporta extracto acta del Comité de Conciliación. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada, quien manifiesta que insiste en el trámite del recurso de apelación.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el Despacho decide conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, FLOR MARIA GALEANO DE HERRERA, y que fuera adherido por la parte demandante. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

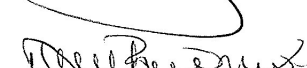
No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las 11:41 de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


JOAN CAMILO CASTELLANOS REYES
Apoderado parte demandante – UGPP-


JAIME CACERES MEDINA
Apoderado de la parte demandada


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional universitaria